

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN

PCA/MBV/PUM

416-448

100948



DECRETO SECCIÓN 1ª N° 285

LAS CONDES, 25 ENE 2021

1. Los Requerimientos de Servicio para la "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA ELABORAR PROYECTO MEMORIAL EN LA EXPLANADA PONIENTE DEL PARQUE ARAUCANO DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°3551-3-IN21, del portal www.mercadopublico.cl;
2. La invitación a participar del Trato Directo para la "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA ELABORAR PROYECTO MEMORIAL EN LA EXPLANADA PONIENTE DEL PARQUE ARAUCANO DE LA COMUNA DE LAS CONDES" enviado a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°3551-3-IN21;
3. La Oferta Económica presentada por don CRISTIAN ALBERTO SALINEROS FILLAT, cédula de identidad N° [REDACTED], subida al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-3-IN21;
4. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
5. El artículo 10°, numeral 7, letra m) y el artículo 107° y demás pertinentes del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;
6. El Decreto Sección 1ª N°2175 de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde.
7. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 13 de enero de 2021, evacuado para la contratación antes referida;
2. Pedido de Materiales N°107.043, de fecha 21 de enero de 2021. /

3. El Acta N°2 en que consta el Acuerdo N°10 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 06 de enero de 2021, rectificada mediante Acta N°5, de fecha 13 de enero de 2021. /
4. El Informe de Imputación N° 000848 del Departamento de Finanzas de fecha 12 de enero de 2021. /

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con don **CRISTIÁN ALBERTO SALINEROS FILLAT**, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en [REDACTED] Santiago, con el objeto de que actúe como Consultor y Asesor especialista en la elaboración de un proyecto memorial en la explanada poniente del Parque Araucano de la comuna de Las Condes, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio. /
2. **CONTRATASE** a don **CRISTIÁN ALBERTO SALINEROS FILLAT**, precedentemente individualizado, con el objeto de que actúe como Consultor y Asesor especialista en la elaboración de un proyecto memorial en la explanada poniente del Parque Araucano de la comuna de Las Condes, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio. /

3. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal / www.mercadopublico.cl.

Formarán parte integrante del contrato los Requerimientos de Servicio, sus Anexos, la oferta / presentada y el presente Decreto de Contratación.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación, a través del portal www.mercadopublico.cl, y durará 95 días corridos contados desde la fecha de inicio / de servicio, sin embargo, la Municipalidad podrá poner término al presente contrato, previa evaluación de desempeño del Profesional, en cualquier momento del contrato.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o / caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

Los servicios comenzarán a prestarse a contar del día siguiente hábil de la aceptación de la respectiva / Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de / los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.

6. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
 - a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Profesional. /
 - b. Incumplimiento de las obligaciones del Profesional. /
 - c. Cumplimiento del plazo del contrato. /
 - d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. /



- e. Desistimiento de la Municipalidad del desarrollo del proyecto. /
- f. Evaluación negativa o deficiente por parte de la Municipalidad. /

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a), b), d), e) y f) precedentes, que deberá ser publicado dentro de 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

7. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
- a. Si el Profesional se desiste de su oferta. /
 - b. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Profesional de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720. /
 - c. Si los representantes o el personal del Profesional han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal. /
 - d. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra el Profesional no esté habilitado para contratar con la Municipalidad. /
 - e. En caso de incurrir el Profesional en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato. /

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al Consultor por el Secretario Municipal en el domicilio que tenga señalado. /

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Profesional. /

8. El Profesional deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Etapas: **Etapas:** En el plazo de 45 días corridos contados desde la fecha de inicio de los servicios conforme a lo señalado en el número 5° del presente decreto, el Profesional deberá:

- a. Participar en todas las reuniones con las Direcciones/Departamentos de la Municipalidad que se estén interviniendo. Documentar toda la información que se obtenga de esas reuniones, que será parte fundamental para el levantamiento de la obra a realizar. /
- b. Desarrollar las ideas definitivas, para las que tendrá que contemplar la entrega de apoyo gráfico como renders, modelos 3D, fotomontajes y videos, que permitirán la visualización del proyecto. /

Etapas: La segunda etapa, deberá considerar un plazo de 50 días corridos a contar del término de la primera etapa, el Profesional deberá:

- a. Desarrollar el proyecto definitivo para licitación y ejecución. /
- b. Realizar planos, especificaciones técnicas, especificaciones de materiales y todo el material necesario para que se pueda licitar la obra. /

9. El precio total del contrato será la suma de \$9.152.542.- **Impuestos Incluidos**, correspondiente al valor ofertado por el Profesional en el formulario Anexo N°5 "Oferta Económica" de los

Requerimientos de Servicio. Del valor total a pagar se retendrá el 11,5% por concepto de “retención de impuesto”.

El pago del servicio se hará mediante 2 estados de pago de acuerdo con el siguiente esquema:

- a. Un 37,03% del precio total del contrato al finalizar la Etapa 1. /
- b. El 62,97% restante del contrato se pagará al finalizar la Etapa 2. /

10. Documentos que debe entregar para el pago:

- a. Boleta o factura electrónica o en soporte papel, en original y dos fotocopias del original; /
- b. Informe de ejecución de la etapa según corresponda que explique las tareas realizadas; /
- c. Certificado del Supervisor Municipal que acredite la finalización de la etapa, según corresponda. /

La boleta deberá ser entregada con toda la documentación exigida en el párrafo anterior en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, Las Condes.

La boleta deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha. /
- Servicio realizado /

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Secretario Comunal de Planificación. /

Se pagará al Profesional mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente. /

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Consultor, incluyendo para cada pago el respectivo “Certificado de Conformidad” de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla: /

- Precio total del contrato. /
- Monto a pagar. /
- Monto total pagos acumulados. /
- Saldo por pagar. /
- Fecha de término del contrato. /

En caso de que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo del proyecto, se pagará al Profesional hasta el mes en que haya efectivamente prestado servicios. /

11. La Municipalidad podrá, previo informe del Secretario Comunal de Planificación, aumentar el monto del contrato originalmente pactado hasta en un 30% si, por modificaciones del proyecto, se debieran efectuar nuevas tareas no contempladas inicialmente en los presentes Requerimientos de Servicio. /



12. La supervisión del contrato corresponderá al **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, encargado de las relaciones contractuales entre el Consultor y la Municipalidad.
13. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
14. El gasto se imputará a la cuenta 22.11.999.001; Contracuenta: 5321122011; Valor: \$9152542; Programa: \$9.152.542.- SECPLAN.
15. **AUTORIZASE** a la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-3-IN21; la Orden de Compra correspondiente a nombre de don **CRISTIAN ALBERTO SALINEROS FILLAT**, cédula de identidad N°10.204.098-8.
16. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría Comunal de Planificación